

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

En caso de que ocurra esta situación, los estudiantes matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley N° 16.744, que incluye a todos los establecimientos educacionales dependientes del Estado.

**Cualquier integrante de la comunidad escolar que esté en conocimiento de un accidente escolar podrá activar el protocolo de accidente.**

### **PROCEDIMIENTO**

En caso de accidente de estudiantes:

- ✓ El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
- ✓ Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- ✓ La Técnico Paramédico es la encargada de llenar el formulario de accidente escolar, el que será firmado y timbrado por la Dirección del Colegio, para que quede cubierto por el Seguro Escolar y para derivarlo al Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, **sin distinción de edad y considerando que hasta la fecha no existe ningún apoderado que haya informado a esta casa de estudios respecto de seguros supletorios o particulares para este tipo de situaciones.**
- ✓ Es importante señalar que al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.

**El Colegio Garden College clasifica los accidentes en:**

1. Accidentes Menores de carácter leve.
2. Accidentes Escolares Menos Graves.
3. Graves.

**ACCIDENTES MENORES DE CARÁCTER LEVE:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo con primera evaluación que realiza la Técnico Paramédico, no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas.

**PROCEDIMIENTO:**

- ✓ Los estudiantes serán llevados a la enfermería por el profesor o asistente de turno en caso de recreo, donde el técnico Paramédico deberá prestar los primeros auxilios en compañía de la funcionaria que lleve al estudiante a la Enfermería.
- ✓ Se registrará la atención y se procederá a tomar contacto con la o el apoderado titular y/o apoderado suplente para informar la situación y dar a conocer el tratamiento aplicado o las medidas adoptadas en un plazo no mayor a media hora de tomar conocimiento de la situación (accidente)

**ACCIDENTES ESCOLARES MENOS GRAVES:** Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.

**PROCEDIMIENTO:**

- ✓ El docente o asistente de turno en caso de recreo, deberá avisar en forma inmediata a la Técnico Paramédico.
- ✓ De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado a Enfermería.
- ✓ La Técnico Paramédico revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios. De acuerdo con su observación, se decidirá el traslado del estudiante al Centro Asistencial correspondiente.
- ✓ La TENS llamará al apoderado titular y/o suplente en un plazo no mayor a 20 minutos para comunicarle detalles del accidente, e informarle que debe acercarse al colegio para ser acompañado al Centro Asistencial que corresponda (Servicio Público haciendo uso del Seguro escolar Estatal o Servicio Privado de acuerdo con cada caso).
  - ✓ En caso de que el apoderado no pueda asistir de manera inmediata y manifieste su intención de derivarlo al hospital, un funcionario del colegio acompañará al estudiante hasta el hospital, y lo hará hasta que el apoderado llegue al centro asistencial.
  - ✓ La TENS hará seguimiento telefónico con los padres del o la estudiante de cada situación en particular y lo consignará en su registro de estudiante (bitácora)

**ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES:** Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas cortopunzantes, fractura expuesta, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otros.

#### **PROCEDIMIENTO:**

- ✓ El docente o asistente de turno en recreo, avisará de inmediato a la Técnico Paramédico y a la Dirección del Colegio.
- ✓ En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios solo por la Encargada.
- ✓ Un inspector de patio o asistente a la convivencia llamará a los padres, en un plazo no mayor a 10 minutos, quienes deberán desplazarse al centro educacional o asistencial, debiendo informar en el momento de la llamada la existencia de seguro privado, para lo que deberán llenar una forma de rechazo al seguro de accidente escolar.
- ✓ Paralelamente se llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al Hospital San Juan de Dios de Cauquenes.
- ✓ La TENS con posterioridad (al día siguiente) hará seguimiento y monitoreo vía telefónica con la familia para conocer alcances de lo sucedido. A su vez la profesional de la salud deberá informar a la dirección de los acontecimientos y consignarlos en registro individual del estudiante (bitácora)

#### **ACCIDENTE FUERA DEL COLEGIO EN ACTIVIDAD ESCOLAR**

Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deberá trasladar de inmediato al o la estudiante al centro de salud más cercano o en su defecto llamar al colegio para que este disponga de movilización para traslado del estudiante.

Si el accidente resulta ser grave y con pérdida de consciencia se debe llamar a la ambulancia al número 131.

- ✓ En ambos casos se informará al apoderado vía telefónica en un plazo no superior a los 20 minutos de ocurrido el accidente; y podrá ser notificado por la Encargada de enfermería, secretaría, inspectoría o Dirección. El apoderado deberá constituirse a la brevedad en el servicio de salud al que fue llevado al o la estudiante. Una vez que el apoderado llegue al recinto hospitalario el funcionario regresará a sus labores cotidianas.
- ✓ La TENS o algún funcionario que designe la jefatura, hará llegar al servicio de salud requerido, el formulario de seguro de accidentes, a la brevedad posible.
- ✓ La TENS hará un seguimiento de la situación directamente con los padres y/o apoderados y consignará en bitácora y hoja del estudiante, el diagnóstico, tratamiento a seguir, recomendaciones, etc.
- ✓ La TENS informará a su jefatura de todo lo nuevo en el proceso de recuperación del o la estudiante.
- ✓ Se recalca la importancia de mantener actualizados los números de

contacto en la secretaría del establecimiento educacional, para de este modo se haga más expedito el proceso informativo.